

AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE HUESCA
SECRETARÍA

1476

ANUNCIO

Mediante DECRETO DE ALCALDÍA 2009000271, de fecha 10 de febrero de 2009 se adoptó entre otros acuerdos el de delegación en la Concejalía Delegada de Seguridad, detenida por el Concejal y Primer Teniente de Alcalde D. Luis Felipe Serrate, dictar las órdenes oportunas para el desarrollo de los acuerdos contenidos en el mismo referentes al expediente disciplinario incoado.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, a 3 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE JACA
NEGOCIADO DE PERSONAL

1435

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN
CON CARÁCTER INTERINO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DEPORTIVO-
JEFE DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE JACA.**

La Alcaldía-Presidencia por Resolución num.301/2009, ha acordado convocar Concurso-Oposición para la provisión con carácter interino hasta la incorporación al puesto del titular de una PLAZA DE TÉCNICO DEPORTIVO- JEFE DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES de la Plantilla de personal funcionario de esta Corporación, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA: Número, denominación y características de la plaza convocada. Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter interino hasta la incorporación al puesto de su titular, con las siguientes características:

Denominación de la Plaza: técnico deportivo- jefe del servicio municipal de deportes.

Número de Plazas: 1 Grupo: A1

Escala: Administración Especial Subescala: Técnica

Clase: Técnicos Superiores.

Sistema de provisión: Libre

SEGUNDA: Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en INEF o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que trámite el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada mediante certificado médico.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA: Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca». En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el «Tablón de Edictos de la Corporación».

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 33 euros y se ingresaran en la Caja de la Corporación, bien en metálico, a través de giro postal o telegráfico ó en la C/C 20852358960300123120 de IBERCAJA, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso, con las siguientes excepciones:

Los aspirantes desempleados presentarán certificado expedido por el INAEM, que justifique esa situación con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes perceptores del ingreso Aragonés de Inserción deberán aportar copia compulsada de la Resolución de concesión del Ingreso Aragonés de Inserción expedida por el IASS.

Los aspirantes miembros de familia numerosa abonarán el 50% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del título de familia numerosa.

Los aspirantes discapacitados abonarán el 33% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del certificado que acredite el grado de minusvalía expedido por el IASS.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA: Tribunal.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el art. 247 de la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: La Secretaria general del Ayuntamiento de Jaca o funcionario en quien delegue.

VOCALES: Un funcionario de la Comunidad Autónoma, un profesor de Universidad del área de conocimiento de la plaza a cubrir, dos funcionarios de carrera designados por la Alcaldía uno de ellos actuará como Secretario del Tribunal.

Con voz pero sin voto podrá asistir un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo en que se integra la plaza.

SEXTA: PROCESO DE SELECCIÓN

FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y se valorarán los méritos aportados por los aspirantes previamente al desarrollo del ejercicio de la fase de oposición, dándose publicidad del resultado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y /o en el lugar de celebración del ejercicio, con una puntuación máxima de 6 puntos.

A) Formación: Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos:

1) Los cursos, cursillos, prácticas, jornadas o seminarios relacionados con las funciones del puesto en la siguiente forma: a) de 30 a 100 hs de duración: 0,2 puntos por curso.

b) de 101 a 200 hs de duración: 0,3 puntos por curso.

c) de más de 200 hs de duración: 0,4 puntos por curso.

No se valorarán los cursos de duración inferior a 30 horas.

B) Experiencia: Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos.

a) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública, aunque sea accidentalmente, en puestos relacionados con categoría profesional de licenciado:

0,5 puntos por año o parte proporcional de servicios prestados.

FASE DE OPOSICIÓN.

Ejercicio de la oposición.- de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realización por escrito durante un tiempo máximo de 3 horas de uno ó más supuestos teórico-prácticos relacionados con las materias del anexo a la convocatoria, que será propuesto por el Tribunal en el momento del examen.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Las calificación se harán pública en el mismo día en que se acuerden y será expuesta en el Local donde se haya celebrado la prueba.

La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, que determinará el orden de calificación definitiva; en caso de empate, se dirimirá el mismo con la celebración de una entrevista personal sobre cuestiones del puesto de trabajo a desarrollar, que se valorará de cero a dos puntos.

SÉPTIMA: Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Documento nacional de Identidad.
- b) Certificado médico.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

OCTAVA: Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 23/89, de 28 de Julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y los Pactos de aplicación al personal funcionario y Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Jaca.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Jaca, 25 de febrero de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña

ANEXO

A) PARTE GENERAL.

1. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: Titularidad de la potestad reglamentaria. Ambito material del Reglamento. El procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Eficacia del Reglamento. Control de los Reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

3. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.

4. El Administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

5. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

6. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y reactividad de la eficacia.

7. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

8. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación.

9. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

10. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

11. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

12. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

13. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: Recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

14. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El Procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadora administrativas.

15. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

16. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

17. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

18. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

19. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. Otros contratos administrativos típicos.

20. La expropiación forzosa: Concepto y naturaleza. Los sujetos: Expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación.

21. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de la ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. La reversión. Expropiación por razón de urgencia. Los procedimientos especiales.

22. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

23. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus técnicas. Estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: La autorización administrativa. La policía de la seguridad pública.

24. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. Gestión directa.

25. La concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos.

26. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

27. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

28. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

B) PARTE ESPECÍFICA

1. La Educación física en el sistema educativo. Concepción educativa del ejercicio físico.

2. Estructuración de los objetivos en Educación Física y el Deporte. Las taxonomías de los objetivos.

3. El desarrollo de la habilidad motriz: fases. El proceso de aprendizaje motor.

4. La condición física. Evolución de las tendencias.

5. Los objetivos del acondicionamiento físico. Directrices didácticas.

6. Proceso evolutivo de las cualidades físicas. Edades óptimas para su desarrollo.

7. Concepto de deporte. El deporte como medio educativo. Directrices para la iniciación deportiva.

8. Los deportes individuales. Características básicas. Aspectos técnicos y básicos.

9. Los deportes de adversario. Características básicas, aspectos técnicos y básicos.

10. Los deportes colectivos. Características básicas, aspectos técnicos y básicos.

11. El deporte municipal y su relación con la educación física escolar.

12. El Municipio y el deporte. La estructura municipal. Competencias municipales en materia deportiva.

13. La organización del deporte municipal. El Servicio Municipal de Deportes.

14. Formas de actuación de las Corporaciones Locales en el ámbito deportivo: coacción, fomento, servicio público.

15. Modos de gestión directa en el municipio aplicados a la gestión deportiva.

16. Modos de gestión indirecta en el municipio, aplicados a la gestión deportiva.

17. Las escuelas deportivas municipales.
18. Los Juegos Escolares. Objetivos, Planificación, desarrollo, control y financiación en el ámbito local.
19. Deporte y tercera edad. Objetivos, programación, desarrollo y control.
20. Actividades en la Naturaleza. Características y tipos.
21. Programas de actividades en la naturaleza.
22. actividades de tiempo libre de ámbito local. Estructura, organización y función del animador.
23. la educación del ocio a través de actividades deportivas.
24. Programas deportivo-recreativos de verano dirigidos a la población infantil: objetivos, planificación, organización, control y financiación.
25. Programas deportivo-recreativos de verano para jóvenes: objetivos, planificación, organización, control y financiación.
26. Deportes de invierno y su promoción en el ámbito local.
27. Actividades deportivo-recreativas en la Pista de Hielo: objetivos y programación
28. Actividades físicas para adultos. Objetivos, programación, desarrollo y control.
29. Actividades físicas en el medio acuático. Características, programación, objetivos y control.
30. Animación deportiva en piscinas. Objetivo, planificación y posibilidades.
31. Planificación y programación de grandes acontecimientos deportivos.
32. Clases de ocio y clases de espacios para el ocio.
33. Deporte, actividad física y salud.
34. Actividad física y prevención de accidentes y riesgos. El reconocimiento médico deportivo.
35. Política deportiva municipal: Perspectivas.
36. La Ley del Deporte en Aragón: Organización y competencias.
37. La Ley del Deporte en Aragón: Asociaciones, Federaciones y Clubs deportivos.
38. La Ley del Deporte en Aragón: Instalaciones y equipamientos deportivos.
39. la Ley del Deporte en Aragón: Disciplina deportiva, conciliación extrajudicial y disposiciones transitorias.
40. El deporte como elemento de marketing: concepto, técnicas de evaluación, áreas de mercado.
41. bases de valoración y evaluación de las actividades físico-deportivas desarrolladas en el ámbito municipal.
42. Patrocinio deportivo, concepto, clases, ámbito de actuación y naturaleza.
43. Sistema deportivo en Aragón.
44. Sistema deportivo local: Concepto, elementos constituyentes, organización.
45. Sistema deportivo local aplicado a Jaca.
46. Programa municipal para el desarrollo deportivo: generalidades, descripción de objetivos.
47. Evolución de la práctica deportiva en los hábitos deportivos de los españoles.
48. Sentido antropológico del deporte. Valores educativos, sociales y biológicos.
49. Deporte y promoción turístico-deportiva en zonas de montaña.
50. El asociacionismo deportivo y las Corporaciones Locales.
51. Los cuadros técnicos en el ámbito del deporte y la educación física en España.
52. Coordinación de actividades físico-deportivos: Definición, tipos y dinámica para una coordinación eficaz.
53. La subvención como elemento de apoyo de la práctica deportiva. Legislación, características, convocatoria y valoración
54. El ordenamiento jurídico en el deporte en el Estado Español.
55. Análisis sociológico en la organización de la actividad físico-deportiva.
56. Instrumentos de análisis en la aplicación de actividades físico-deportivas, en el ámbito económico.
57. la coordinación de actividades físico-deportivas: Definición, tipos e instrumentos de gestión.
58. Competencias de Administración Local en el ámbito deportivo y su aplicación en la Comunidad Autónoma Aragonesa.
59. Comunidades Autónomas: Competencias en materia deportiva.
60. El Consejo de Europa y el deporte: la política europea.
61. Carta Europea de deporte.
62. Deporte para todos en España: Filosofía, contenidos y organización.
63. Dinámicas de organización de personal: motivación, formación y desarrollo personal.
64. La constitucionalidad de deporte.
65. El deporte como proceso de civilización.
66. Consejo Superior de Deportes. Naturaleza jurídica, composición y estructura.
67. CEO. Naturaleza jurídica, composición, órganos de gobierno y estructura.

68. COI. Naturaleza jurídica, composición, órganos de gobierno y estructura.
69. Ley del Deporte 10/90: Las federaciones españolas: naturaleza jurídica, composición, órganos de gobierno y estructura.
70. Ley del Deporte 10/90: Asociaciones y Clubs deportivos.
71. Equipamientos deportivos; métodos de planificación.
72. Gestión deportiva y costos de mantenimiento.
73. El mantenimiento de las instalaciones deportivas: definición, objetivos y organización.
74. Instalaciones deportivas: normas de seguridad e higiene.
75. Mantenimiento de piscinas: definición, objetivos y características.
76. Plan de prevención de riesgos sanitarios en piscinas públicas.
77. Pavimentos deportivos: tipos y características. Mantenimiento de pavimentos deportivos.
78. Mantenimiento en pistas de hielo: definición, objetivo y características.-Control de la gestión en pistas de hielo.
79. Legislación vigente en materia de espectáculos y actividades recreativas.
80. Deporte y medioambiente.
81. El impacto económico del deporte en ciudades medias.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ÁREA DE HACIENDA

1441

ANUNCIO

Mediante Decreto del Concejal Delegado de Hacienda 366-H/2009, de 2 de marzo de 2.009, se ha resuelto lo siguiente:

«Visto el Padrón, elaborado por este Ayuntamiento, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2009.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación expresa, mediante Decreto de Alcaldía 1326-A/2007, de fecha 12 de julio de 2007, modificado mediante Decreto de Alcaldía 1483-A/2007, de fecha 6 de agosto de 2007 y Decreto de Alcaldía 1908-A/2007, de fecha 28 de septiembre de 2007.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2009, por un importe de 1.092.034,14 €

SEGUNDO: SOMETER a información pública durante un mes el padrón citado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ordenanza fiscal reguladora de este tributo, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el padrón. Contra la aplicación y efectividad de los datos que allí aparecen podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del expresado padrón.

TERCERO: Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se establece, en DOS MESES el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Huesca. Durante ese tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos o, en su caso, en la Tesorería Municipal, en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

CUARTO: Comunicar a los interesados que transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista, el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que produzcan.»

En Barbastro, a 2 de marzo de 2009.- El concejal delegado de Hacienda, Luí Manuel Sánchez Facerías.

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS

1464

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Castejón de Monegros, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Castejón de Monegros, a 2 de marzo de 2009.- La alcaldesa, Pilar Serrate Serrate.